ORDENANZA Nº 3.610.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en la hoja 18/63 de las planillas de disposiciones particulares sobre usos del suelo para cada distrito, la que se adjunta a la presente, para el distrito Area Especial 5 (AE5) en lo referente a:

- Rubro: "Café Concert, Bar o Restaurant con espectáculo, Peñas y Pub", consignándolo con referencia (4) solo permitido en:

* Calles Gral. Paz y Las Piedras al 1.400.
* Calle Gral. Paz al 1.500 (acera Sur).
* Calle Próspero Mena 300 al 400 (acera Oeste)
* Calle Miguel Lillo al 300 y 400 (acera Este)
* Sobre ochava Noroeste de la intersección de calles Próspero Mena y Las Piedras.
* Sobre ochava Suroeste de la intersección de las calles Próspero Mena y Gral. Paz.

- Rubro: "Discoteca, boite, salón de baile". Consignándolo con referencia (4) del rubro anterior y referencia (5).

Referencia (5): Superficie máxima permitida 450 m², debiéndose resolver en la misma todos los requerimientos necesarios para su funcionamiento.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2005.